

Poder Judicial de la Nación

N° 80/2023.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de diciembre de 2023, este Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario, integrado por los Dres. Otmar Osvaldo PAULUCCI -en carácter de presidente, Germán SUTTER SCHNEIDER y Ricardo M. VASQUEZ -como vocales-, asistidos por la Secretaria Dra. Julieta Dellepiane en autos **“ZACARIAS, Delfín David y otros s/ art. 303 C.P”**, expte. nro. FRO 37287/2017/TO1 y acumulados, incoados contra: **1. DELFÍN DAVID ZACARÍAS**, DNI 17.330.408, casado, nacido el 28/01/1965 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, hijo de Delfín y Amalia Filomena CAVALLUZO, con último domicilio en calle Chaco 285 de la localidad de Granadero Baigorria, con instrucción secundaria completa, de profesión comerciante; **2. SANDRA INÉS MARIN**, DNI 23.049.218, casada, nacida el 02/12/1972 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hija de Héctor Roberto y Nélica Telma GAUNA, con último domicilio en calle Chaco 285 de Granadero Baigorria, con instrucción secundaria, de profesión comerciante; **3. JOEL ABEL ZACARÍAS**, DNI 36.009.982, soltero, nacido el 08/05/1992 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, hijo de Delfín David y Sandra Inés MARIN, con último domicilio en calle Sarmiento 806 de Fray Luis Beltrán, instrucción secundaria incompleta, de profesión empleado minimarket; **4. FLAVIA LEILEN ZACARÍAS**, DNI 33.804.490, soltera, nacida el 22/06/1988 en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, hija de Delfín David y Marcela Claudia BECERRA, con último domicilio en calle Julio

USO OFICIAL

Fecha de firma: 07/12/2023

Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MOISES VASQUEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: OTMAR PAULUCCI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: JULIETA DELLEPIANE, SECRETARIA



#35838946#394815538#20231207164453113

Argentino Roca n° 230 de Granadero Baigorria, con instrucción universitaria completa -Licenciada en sociología y docente-; **5. NÉSTOR FABIÁN FERNANDEZ**, DNI 20.207.640, casado, nacido el 27/07/1968 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, hijo de Domingo José y Anna ZAMBITO, con último domicilio en calle Colombia n° 1477 de Rosario, con instrucción secundaria completa, actualmente desempleado; **6. EDGARDO MARTÍN RADOVANI**, DNI 23.761.238, casado, nacido el 09/09/1974 en Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, hijo de Martín y Margarita Elsa Sara CAMPIGOTTO, con último domicilio en calle Martín Güemes 270 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, con instrucción secundaria incompleta, de ocupación mecánico; **7. FERNANDO ERMACORA**, DNI 26.113.461, casado, nacido el 13/4/1977 en Junín, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, hijo de Dalmiro y Nilda Teresa GATTO, con último domicilio en calle Barrio Lince, manzana 20, casa 5 de San Luis Capital, con instrucción terciaria incompleta, de profesión empleado en una fábrica de plástico; **8. GLORIA AMALIA RUTH ZACARIAS**, DNI 29.058.695, divorciada, nacida 03/12/1981 en Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, hija de Delfín y Filomena Amalia CAVALLUZZO, con último domicilio en calle Mitre 1087 de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, con instrucción terciaria incompleta -estudió profesorado de artes visuales-, ama de casa; **9. ANDREA BELÉN ALTAMIRANO**, DNI 34.483.046, casada, nacida el 02/02/1989 en Granadero Baigorria, de nacionalidad argentina, hija de Mauricio Walter y Silvia Adriana MASTRONARDO, con último domicilio en calle Julio A. Roca 623 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, con instrucción universitaria incompleta, estudiante; **10. GONZALO ROMÁN JAIME**, DNI 41.637.644,

Fecha de firma: 07/12/2023

Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MOISES VASQUEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: OTMAR PAULUCCI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: JULIETA DELLEPIANE, SECRETARIA



#35838946#394815538#20231207164453113

Poder Judicial de la Nación

soltero, nacido el 25/01/1985 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, hijo de Mario Artemio y Lidia Rosa MARELLI, con último domicilio en calle Piazza 478 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, con instrucción secundaria incompleta, de profesión empleado en un taller de chapería y pintura; y, **11. JORGE ROBERTO ZACARÍAS**, DNI 23.831.940, casado, nacido el 05/03/1974 en Granadero Baigorria, de nacionalidad argentino, hijo de Delfín y Filomena Amalia CAVALLUZZO, con último domicilio en Mitre 1087 de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, con instrucción universitaria incompleta, de profesión comerciante. Se deja constancia de la actuación del Fiscal General, doctor Federico **REYNARES SOLARI**, y de los Dres. Damián Aisicovich, Juliana Alessandrini, Silvina Orrego y María Fernanda Cruz por la **Unidad de Información Financiera (UIF)**; el **Defensor Público Oficial Dr. Julio Agnoli** en representación de los imputados Jorge Roberto Zacarías, Flavia Leilen Zacarías, Néstor Fabián Fernández, Fernando Ermacora, Gloria Amalia Zacarías, Gonzalo Ramón Jaime y Andrea Altamirano; el **Dr. Enrique Fernando Sirio y la Dra. Camila Nunes** por el imputado Edgardo Martín Radovani y junto con el **Dr. Martín Frassi** en representación de Joel Abel Zacarías y Sandra Inés Marín; y el **Dr. Juan Ignacio Monti** junto con el **Dr. Sirio, la Dra. Camila Nunes y el Dr. Martín Frassi** en representación de Delfín David Zacarías (conectado a través de videoconferencia desde su lugar de detención -CABA-). Después del Acuerdo celebrado en sesión secreta conforme a lo dispuesto en los artículos 396 y sgtes. del Código Procesal Penal de la Nación por mayoría:

RESUELVE:

USO OFICIAL

Fecha de firma: 07/12/2023

Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MOISES VASQUEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: OTMAR PAULUCCI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: JULIETA DELLEPIANE, SECRETARIA



#35838946#394815538#20231207164453113

I.- RECHAZAR los planteos de nulidad realizados por las defensas.

II.- ABSOLVER a JORGE ROBERTO ZACARÍAS DNI 23.831.940, EDGARDO MARTÍN RADOVANI DNI 23.761.238, ANDREA BELÉN ALTAMIRANO DNI 34.483.046 y NÉSTOR FABIÁN FERNANDEZ DNI 20.207.640 cuyos demás datos personales obran precedentemente, por el delito por el cual fueron acusados en la presente causa por aplicación del beneficio de la duda conforme art. 3 del Código Procesal Penal de la Nación.

III.-CONDENAR a DELFÍN DAVID ZACARIAS, DNI 17.330.408, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como coautor penalmente responsable del delito de lavado de activos agravado por haber sido cometido con habitualidad y como miembro de una asociación o banda formada para la comisión de hechos de esa naturaleza, previsto en el art. 303 inciso 2 apartado a) del C.P, A LA PENA DE 6 AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE \$ 40.000.000, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS. UNIFICAR la condena impuesta con la de dieciséis (16) años de prisión dictada por este mismo Tribunal en los autos 32001194/2012, de fecha 4/07/2018 y dictar una PENA UNICA de 19 AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (art. 58 del CP).

IV.- CONDENAR a SANDRA INÉS MARIN, DNI 23.049.218, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como coautora penalmente responsable del delito de lavado de activos agravado por haber sido cometido con habitualidad y como miembro de una asociación o banda formada para la comisión de hechos de esa naturaleza, previsto en el art.



Poder Judicial de la Nación

303 inciso 2 apartado a) del C.P, A LA PENA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE \$ 40.000.000, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS. UNIFICAR la condena impuesta precedentemente con la de catorce (14) años de prisión dictada por este mismo Tribunal en los autos 32001194/2012, de fecha 4/07/2018 e imponer la PENA UNICA de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (art. 58 del CP).

V.- CONDENAR a JOEL ABEL ZACARIAS, DNI 36.009.982, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como coautor penalmente responsable del delito de lavado de activos agravado por haber sido cometido con habitualidad y como miembro de una asociación o banda formada para la comisión de hechos de esa naturaleza, previsto en el art. 303 inciso 2 apartado a) del C.P, A LA PENA DE 4 AÑOS Y 6 MESES DE PRISIÓN, MULTA DE \$ 40.000.000, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS. UNIFICAR la condena impuesta precedentemente con la de siete (7) años de prisión impuesta por este Tribunal en los autos 32001194/2012, en fecha 4/07/2018, e imponer la PENA ÚNICA DE 7 AÑOS y 6 MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (art. 58 del CP).

VI.- CONDENAR a FLAVIA LEILEN ZACARIAS, DNI 33.804.490, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como coautora penalmente responsable del delito de lavado de activos agravado por haber sido cometido con habitualidad y como miembro de una asociación o banda formada para la comisión de hechos de esa naturaleza, previsto en el art. 303 inciso 2 apartado a) del C.P, A LA PENA DE 4 AÑOS Y 6 MESES DE PRISIÓN, MULTA DE \$ 40.000.000, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS. UNIFICAR la condena impuesta con la de ocho (8) años de prisión impuesta

USO OFICIAL

Fecha de firma: 07/12/2023

Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MOISES VASQUEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: OTMAR PAULUCCI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: JULIETA DELLEPIANE, SECRETARIA



#35838946#394815538#20231207164453113

por este Tribunal en los autos 32001194/2012, en fecha 4/07/2018 e imponer la PENA ÚNICA DE 8 AÑOS Y 6 MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (art. 58 del CP).

VII.- CONDENAR a FERNANDO ERMACORA, DNI 26.113.461, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como coautor penalmente responsable del delito de lavado de activos, previsto en el art. 303 inciso 1) del C.P, A LA PENA DE 3 AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE \$400.000 Y COSTAS. Por aplicación de lo previsto en el art.27 bis del Código Penal, el condenado deberá observar durante tres años las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de un Patronato.

VIII.- CONDENAR a GLORIA AMANDA RUTH ZACARIAS, DNI 29.058.695, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como coautora penalmente responsable del delito de lavado de activos, previsto en el art. 303 inciso 1) del C.P, A LA PENA DE 3 AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE \$400.000 Y COSTAS. Por aplicación de lo previsto en el art.27 bis del Código Penal, la condenada deberá observar durante tres años las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de un Patronato.

IX.- CONDENAR a GONZALO ROMÁN JAIME, DNI 41.637.644, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como coautor penalmente responsable del delito de lavado de activos, previsto en el art. 303 inciso 1) del C.P, A LA PENA DE 3 AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE \$9.000.000 Y COSTAS. Por aplicación de lo previsto en el art.27 bis del Código Penal, el condenado deberá observar

Fecha de firma: 07/12/2023

Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MOISES VASQUEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: OTMAR PAULUCCI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: JULIETA DELLEPIANE, SECRETARIA



#35838946#394815538#20231207164453113

Poder Judicial de la Nación

durante tres años las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de un Patronato.

X.- Ordenar que por Secretaría se practique el cómputo de la pena impuesta a los condenados, con vista a las partes (conf. art. 493 C.P.P.N).

XI.- Imponer a los condenados el pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500)**, (según ley 23898, art 6 y acordada de la CSJN 41/18) intimándolos a hacerlo efectivo en el término de cinco días, bajo apercibimiento de aplicarles en concepto de multa un recargo del 50% del valor referido, que deberán abonar en idéntico plazo.

XII.- ORDENAR el DECOMISO de los bienes que a continuación se detallan, sin perjuicio de los derechos de terceros adquirentes de buena fe (art. 23 y 305 del Código Penal), a saber:

A.-

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario, partida 16-03-01 219346/0125, tomo 1103 folio 499 N° 422069 FS. 424,
- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario, partida 16-03-01 219346/0122, tomo 1103 folio 498 N° 422068 FS. 422,
- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario, partida 16-03-01 219346/0119, tomo 1103 folio 497 N° 422067 FS. 420,
- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario, partida 16-03-01 219346/0116, tomo 1103 folio 496 N° 422066 FS. 418,
- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

USO OFICIAL



partida 16-03-01 219346/0103, tomo 1103 folio 495 N° 422065 FS. 428,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0100, tomo 1103 folio 494 N° 422064 FS. 416,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0089, tomo 1103 folio 491 N° 422056 FS. 414,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0086, tomo 1103 folio 490 N° 422055 FS. 426,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0083, tomo 1103 folio 489 N° 422054 FS. 412

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0072, tomo 1103 folio 488 N° 422053 FS. 410,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0062, tomo 1103 folio 486 N° 422051 FS. 408,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0036, tomo 1103 folio 484 N° 422049 FS. 406,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0128 tomo 1104 folio 1 N° 422073,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0131 tomo 1104 folio 2 N° 422074,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0146 tomo 1104 folio 6 N° 422078,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0151, tomo 1104 folio 00008 N° 422080 FS. 390,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

Fecha de firma: 07/12/2023

Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MOISES VASQUEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: OTMAR PAULUCCI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: JULIETA DELLEPIANE, SECRETARIA



#35838946#394815538#20231207164453113

Poder Judicial de la Nación

partida 16-03-01 219346/0148, tomo 1101 folio 00007 N° 406490,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0143, tomo 1101 folio 00006 N° 422077 FS. 388,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0140, tomo 1104 folio 00004 N° 422076 FS. 386,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0137, tomo 1104 folio 00003 N° 422075 FS. 384,

- cochera ubicado en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0157, tomo 1104 folio 00010 N° 422083,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0160, tomo 1104 folio 00011 N° 422084 FS. 394,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0166, tomo 1104 folio 00013 N° 422086 FS. 398,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0173, tomo 1104 folio 00015 N° 422088 FS. 402,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0170, tomo 1104 folio 00014 N° 422087 FS. 400,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0176, tomo 1104 folio 00016 N° 422089 FS. 404,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0154, tomo 1104 folio 00009 N° 422082 FS. 392,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0163, tomo 1104 folio 00012 N° 422085 FS. 396,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

USO OFICIAL

Fecha de firma: 07/12/2023

Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MOISES VASQUEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: OTMAR PAULUCCI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: JULIETA DELLEPIANE, SECRETARIA



#35838946#394815538#20231207164453113

partida160301219346/0059 (escritura 193),

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida160301219346/0069 (escritura 193),

-cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 160301219346/0095 (escritura 194),

-cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida160301219346/0098 (escritura 194),

- inmueble ubicado en calle Congreso s/n de la ciudad de San Lorenzo, partida 15-03-09 200267/0060, 61, 62, 63 y 64,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0141, tomo 1115 folio 00312 N° 355496 FS. 366,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0177, tomo 1126 folio 00421 N° 402773 FS. 370,

-cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0152,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0167, tomo 1111 folio 00486 N° 328609 FS. 368,

- cochera ubicada en Mitre 1255 de la ciudad de Rosario,

partida 16-03-01 219346/0075, tomo 1126 folio 00419 N° 402771 FS. 364,

- inmueble ubicado en Avenida Costanera de la ciudad de San

Lorenzo, matrícula 15-4850, tomo 241 folio 377 FS. 810/813,

- inmueble ubicado en Avenida Costanera de la ciudad de San

Lorenzo, matrícula 15-4849, tomo 241 folio 377 FS. 814/815,

-lotes de terreno tierra de sueños II 226, 499 y 500.

Fecha de firma: 07/12/2023

Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MOISES VASQUEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: OTMAR PAULUCCI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: JULIETA DELLEPIANE, SECRETARIA



#35838946#394815538#20231207164453113

Poder Judicial de la Nación

B.- Designar como administradores de aquellos tanto a la Agencia de Administración de bienes del Estado como a la Unidad de Información Financiera, quienes deberán presentarse a una audiencia que se fijará a tal efecto a fin de aceptar el cargo para actuar como administradores como así también a efectos de especificar, una vez planificado, el destino final de estos cuando la condena adquiera firmeza, bajo apercibimiento de ordenar su administración y disposición a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

C.- RECHAZAR el decomiso de los bienes decomisados mediante sentencia n° 29/18 dictada en la causa FRO 32001194/2012/TO1, identificados como: Volkswagen Cross Fox, dominio LCO-079, Chevrolet Corsa, dominio HQQ-514, Chevrolet Meriva, dominio JYU-165, Fiat Punto, dominio JBA-805, Citroën C3, dominio INT-917, Volkswagen Amarok dominio IZC-602, Volkswagen Voyage dominio IVM-045, Ford Ranger dominio EWW-429, Toyota Rav 4 dominio KWV-580, Chevrolet Corsa dominio FVJ-331, Audi Cupe dominio KXU-723, Chevrolet Meriva dominio KAM-991 y Fiat Siena dominio GIE-203; así como el motovehículo BMW dominio 196-GVK del cual se ha procedido a su devolución, y los vehículos Corsa Dominio HAY 178 y Kangoo dominio HPQ530 los que no han sido requeridos a juicio, como así también EL vehículos Volkswagen Golf dominio GBO-746.

Decomisar los moto vehículos marca BMW dominio 287 HZN; dominio JRA732 y dominio 959JCQ y los restantes vehículos y motovehículos señalados en el Anexo presentado por el Fiscal General como parte integrante de su alegato cuyos titulares registrales resultan condenados en la presente.

USO OFICIAL



XIII.- Autorizar al Fiscal General para que en los términos de la ley 24.946 (arts. 25 y 26) y con relación al polideportivo de la localidad de San Lorenzo, oficie tanto a la Municipalidad de San Lorenzo como al Concejo deliberante de San Lorenzo, en los términos peticionados y a los fines que estime correspondan.

XIV.- Establecer el día 8 de febrero del año 2024 a las 20:30 horas, para la lectura de los fundamentos de la presente, por darse las circunstancias previstas en el art. 400, segundo párrafo, del CPPN.

XV.- Disponer según corresponda (devolución, agregación en autos, destrucción etc.) de los efectos que no guarden relación con la presente conforme a su naturaleza.

XVI.- Tener presente las reservas recursivas efectuadas por las partes.

XVII.- Ordenar se inserte la presente, se libren las comunicaciones pertinentes y se reserven las actuaciones.-

DISIDENCIA PARCIAL DEL DR. GERMAN SUTTER SCHNEIDER.

Fecha de firma: 07/12/2023

Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MOISES VASQUEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: OTMAR PAULUCCI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: JULIETA DELLEPIANE, SECRETARIA



#35838946#394815538#20231207164453113

Poder Judicial de la Nación

I.- CONDENAR A JORGE ROBERTO ZACARÍAS DNI 23.831.940, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como coautor penalmente responsable del delito de lavado de activos agravado por haber sido cometido con habitualidad y como miembro de una asociación o banda formada para la comisión de hechos de esa naturaleza, previsto en el art. 303 inciso 2 apartado a) del C.P, A LA PENA DE CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, MULTA DE \$ 40.000.000, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS. Teniendo por compurgada la pena de prisión impuesta con el tiempo de detención cumplido en prisión preventiva

II.- CONDENAR A NÉSTOR FABIÁN FERNANDEZ DNI 20.207.640, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como coautor penalmente responsable del delito de lavado de activos agravado por haber sido cometido con habitualidad y como miembro de una asociación o banda formada para la comisión de hechos de esa naturaleza, previsto en el art. 303 inciso 2 apartado a) del C.P, A LA PENA DE CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, MULTA DE \$ 40.000.000, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, teniendo por compurgada la pena de prisión impuesta con el tiempo de detención cumplido en prisión preventiva

III.- Hacer lugar al pedido de decomiso efectuado por el Fiscal General, en lo que a los vehículos automotores y moto vehículos se refiere, que estén registrados de algún modo, sea como titulares o beneficiarios o en otro carácter, a nombre de las personas que fueran condenadas precedentemente, disponiendo (a fin de asegurar cautelarmente la medida) su embargo y secuestro provisorio inmediato dejando siempre a salvo los derechos de terceros adquirentes de buena fe, y del mismo modo y con la

USO OFICIAL



misma salvedad, en relación a los bienes inmuebles (lotes) que figurasen registrados de algún modo a nombre de Jorge Roberto Zacarías excluyendo aquellos en que hubiera figurase haber actuado como comisionista (arts. 23 y 305 del C.P.).

Fecha de firma: 07/12/2023

Firmado por: GERMAN SUTTER SCHNEIDER, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO MOISES VASQUEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: OTMAR PAULUCCI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: JULIETA DELLEPIANE, SECRETARIA



#35838946#394815538#20231207164453113